UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.88/2016

Arica, 08 de marzo de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 742/2015 con fecha 25 de noviembre de 2015; Decreto Nº 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **2 TELEVISORES LG DIRECT LED FULL HD,** mediante Orden de Compra **Nº5865-206-CM15, al proveedor ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., RUT 89.912.300-K.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 3 días corridos, según Orden de Compra N° 5865-206-CM15.

Que, con fecha noviembre 30 de 2015, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.731/2015, la que en su parte resolutiva aplica multa por la suma de $55.885.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior, con un atraso de 3 días corridos.

Que, en contra de la resolución mencionada, el proveedor presenta carta, con fecha 16 de diciembre de 2015, argumentando apelación.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 027/2016, de fecha enero 27 de 2016, donde se señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.731/2015, de fecha noviembre 30 de 2015, que aplica multa al proveedor **ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.,** por un monto $55.885.- (cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos), correspondiente a la Orden de Compra N°5865-206-CM15.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., RUT 89.912.300-K**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

CONTRALOR

10 MAR 2016

RGA/alc